

Ministerio de Desarrollo Territorial y Kabitat

# ACTA DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la NACION (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI Nº 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por la Señora Gobernadora, Dra. ALICIA MARGARITA ANTONIA KIRCHNER DNI Nº 5.438.876, constituyendo domicilio legal en Alcorta 231 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22, y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y huevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas y reactivación de las obras paralizadas, a través de un Programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda, la reactivación y finalización de las obras que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución a la fecha de entrada en vigencia del mismo y que no hayan sido incorporadas a otros Programas.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ACTA DE ADHESION, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministèrio de Desarrollo Territorial y Hâbitat

por el MDTYH.

CLAUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA manifiesta expresamente su adhesión a los postulados y objetivos del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los Proyectos que se aprueben.

CLAUSULA TERCERA: EL MDTYH sobre la base de los Proyectos propuestos, determinará anualmente, del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, los Proyectos a ejecutarse, en el cual se determinará la cantidad de viviendas y su financiamiento, suscribiendo a tales fines con LA PROVINCIA, los Convenios Marco Anuales correspondientes para cada período. A tal fin LAS PARTES manifiestan su intención de alcanzar la construcción de MIL DOSCIENTAS (1.200) viviendas.

A tales fines se tendrá en cuenta, sin ser taxativo, entre otros los siguientes indicadores combinados: características cuantitativas y cualitativas del déficit habitacional; cantidad de familias con necesidades básicas insatisfechas; nivel de desocupación; eficiencia en el gasto, medida en función del mismo, respecto de períodos anteriores y cumplimiento de metas del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".

CLAUSULA CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, la SECRETARIA DE HABITAT del MDTYH y LA PROVINCIA, suscribirán los Convenios Específicos que resulten



### "2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



# Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

pertinentes, por cada proyecto a ejecutarse conforme aprobación definitiva de los mismos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los \_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

JORGE HORACIO FERRARESI

Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

ALICIA MARGARITA ANTONIA KIRCHNER

Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz



"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad 📢 "2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"

#### 2230 **DECRETO MUNICIPAL Nº**

PICO TRUNCADO (SC);

1 8 AGO 2021

#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº 2010 /DEM/2021 del registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a estos actuados se agrega Resolución Nº 16/2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT y Reglamento Particular del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" que como Anexo integra la presente medida, estableciendo que corresponde a este Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana;

Que, el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22 y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna;

Que, mediante Resolución Nº 38/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, se creó el "Programa Federal Argentina Construye", el cual implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT a través de la SECRETARIA DE HABITAT y de la SUBSECRETARIA DE POLITICA DE SUELO Y URBANISMO, tiene por el fin atender las urgencias vinculadas a las problemáticas de la vivienda, de las infraestructuras sanitarias y del equipamiento urbano, dinamizando la economía;

Que, en este contexto resulta menester crear el "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir nuevas viviendas en todo el país, cuya cantidad se estima en Ciento Veinte Mil (120.000) durante el trienio 2021-2023, conforme a las disponibilidades presupuestarias;

Cludad Autónoma de Buenos Aires y los Otros Entes a suscribir, con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, las Actas de Adhesión y los Convenios Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO";

Que, se agrega ACTA DE

PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ERRITORIAL Y HABITAT y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

> Roxana Elisabeth Meany lo Dirección de Despacho Secretaria refatura de Gabineta Municipalidad de Pico Truncado (SC)



"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia - Memoria, Verdad "2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"

Que, en su Cláusula tercera el MDTYH sobre las bases de los Proyectos propuestos, determinará anualmente, del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021- 2023, los Proyectos a ejecutarse, en el cual se determinará la cantidad de viviendas y su financiamiento, suscribiendo a tales fines con LA PROVINCIA, los Convenios Marco Anuales, correspondientes para cada período. A tal fin LAS PARTES manifiestan intención de alcanzar la construcción de Mil

Que, atento a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente instrumento legal aprobando el Convenio que nos ocupa, asignándole así el marco legal que indican las disposiciones y normativas que rigen en el tema:

POR ELLO:

Doscientas (1.200) viviendas;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO **DECRETA**

ARTICULO 1°. - ADHIERASE, al Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO" en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, según lo expuesto precedentemente y tal los agregados al Expediente Municipal Nº 2010/DEM/2021 del registro Municipal.

ARTICULO 2°. - REFRENDARAN, el presente Decreto el señor Secretario Jefatura de Gabinete, el señor Secretario de Obras Publicas y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°. - REGISTRASE, NOTIFICASE, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, ARCHIVASE. DE P.

Rodolfo Gabriel O. Marcilla Secretario Jefati)ça de Gabinete Municipalidad de Piob Truncado (S.C)

Julio Cesar Brizuela secretario de obras Publicas

Municipalidad de Pico Truncado (S.C)

DECRETO MUNICIPAL Nº 22

N Silvina del Valle Gruz

Secretaría de Hacienda Municipalidad de Pico Truncado (S.C)

PICO TRUNCADO (SC);

1 8 AGO 2021

Osvaldo Rubén Maimo Intendente Municipal Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Dirección e Despacho Secretaria lefatura Municipalidad de Pico Truncado (SC)